ANEXO 4. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.3.2.24	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	2.2.45.4501.1000.2020850100026	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	**$ 5.902.400,00**

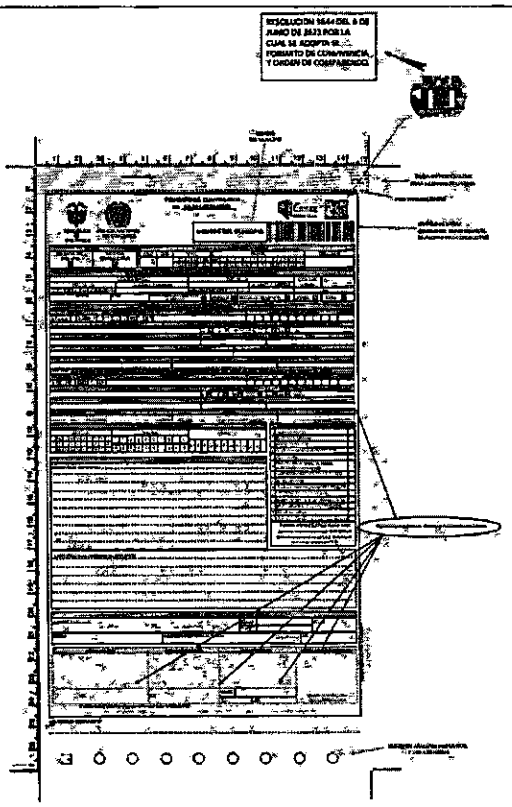
FICHAS TÉCNICAS

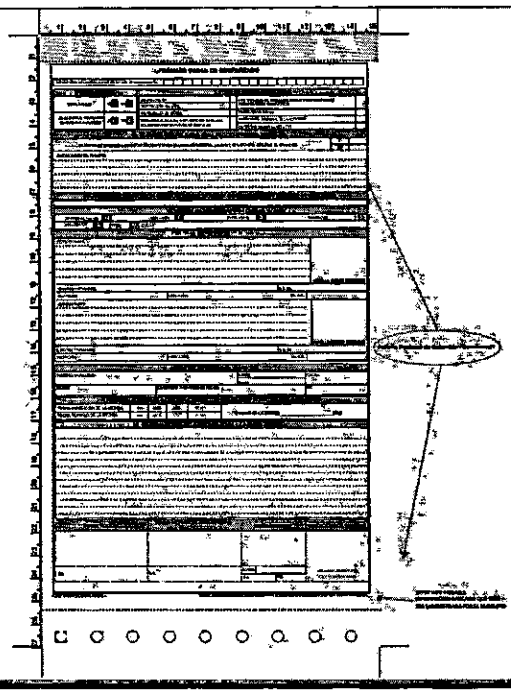
PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPARENDERAS PARA DAR APLICACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016, Y MATERIAL DE APOYO COMO FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

VALOR: **$ 5.908.350,00**
PLAZO: **(1) UN MES**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPARENDERAS, VOLANTES Y STIKERS				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO				
A. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
FORMATOS O LIBROS DE ORDENES	14000000	14110000	14111800	14111821
ÍTEM	**B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**			
1	**SUMINISTRAR TALONARIOS CADA UNO DE VEINTICINCO (25) FORMATOS DE CONVIVENCIA Y VEINTICINCO (25) FORMATOS ORDENES DE COMPARENDO DESTINADAS A LA POLICIA NACIONAL DE AGUAZUL CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016.** TIPO DE FORMA: Forma separable PRESENTACIÓN: libreta licom*50			

	TINTAS: dos tintas al frente (Negra y Rojo para tráficos). Una tinta al respaldo (2x1) TINTAS DE SEGURIDAD: una al frente (invisible fluorescente amarilla para escudos de Colombia y Policía Nacional). Trafico independiente en rojo micro textos con textos especiales en encasillados que simulen líneas PAPEL QUÍMICO: Original blanco y copias en color azul, verde y rosado pastel; numeración en color rojo. CÓDIGO DE BARRAS: variable color negro bajo sistema INK JET de penetración a la masa del papel numeración y código de barras son variables, el cual debe contener los datos del municipio. IMPRESIÓN VARIABLE: Información número de cuenta bancaria para los recaudos por infracciones cometidas debe ser suministrada por el municipio.	



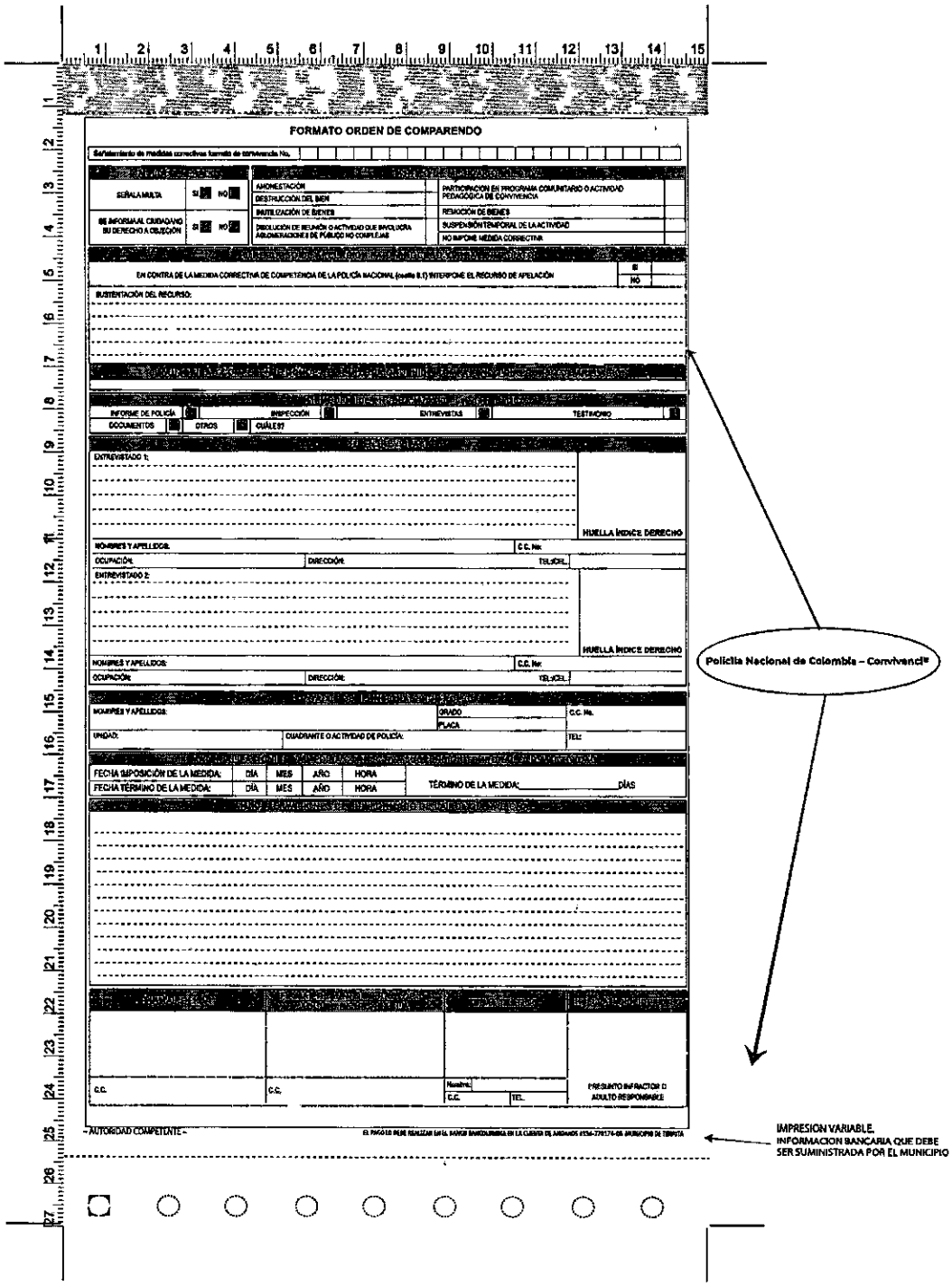
C. UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
D. CALIDAD MÍNIMA
✓ Garantizar el cumplimiento oportuno del suministro solicitado. ✓ Las comparenderas deben estar impresas en papel químico de primera calidad. ✓ Asumir el riesgo por el daño y/o ruptura de las comparenderas hasta el lugar de destino y momento de entrega de las mismas. ✓ Realizar una sola entrega de todos los elementos al Almacén Municipal. ✓ Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas
E. PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS
Se debe garantizar como mínimo, características mínimas de seguridad: el formato de orden de comparendo y/o medida correctiva tendrá las siguientes características: ✓ Tintas de seguridad: tinta fluorescente amarilla (reacción del papel a la luz ultravioleta de los escudos de Colombia y de la Policía Nacional, impresos en el centro de orden de comparendo, escudo de Colombia arriba y escudo de la Policía Nacional). ✓ Dos tintas (negra y roja) ✓ Código de barras (código del departamento, municipio más consecutivo y/o número de la orden de comparendo de tal forma que individualice). ✓ Nombre del municipio. ✓ Hueco de arrastre por la pata y línea de goma.

	✓ Código QR con resolución 1844 del 8 de junio de 2023 por la cual se adopta el formato de convivencia y orden de comparendo. ✓ Talón de perforación para grapado de Lincom. ✓ Perforación micro.

Elaboró:

MAYRA ALEJANDRA ROMERO SUAREZ
Apoyo SGB

ANEXO No. 9 FORMATO ORDEN DE COMPARENDERAS



FORMATO ORDEN DE COMPARENDO

Señalamiento de medidas correctivas formato de comparendo No.

SEÑALA MULTA	SI ☐ NO ☐	AMONESTACIÓN	PARTICIPACION EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	
		DESTRUCCIÓN DEL BIEN		
SE INFORMA AL CIUDADANO SU DERECHO A OBJECIÓN	SI ☐ NO ☐	INUTILIZACIÓN DE BIENES	REMOCIÓN DE BIENES	
		DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE BAYOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	
			NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA	

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE COMPETENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL (núm 8.1) INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN — SI ☐ NO ☐

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

INFORME DE POLICÍA ☐ INSPECCIÓN ☐ ENTREVISTAS ☐ TESTIMONIO ☐
DOCUMENTOS ☐ OTROS ☐ CUÁLES?

ENTREVISTADO 1: — HUELLA ÍNDICE DERECHO

NOMBRES Y APELLIDOS: C.C. No:
OCUPACIÓN: DIRECCIÓN: TELÉFONO:

ENTREVISTADO 2: — HUELLA ÍNDICE DERECHO

NOMBRES Y APELLIDOS: C.C. No:
OCUPACIÓN: DIRECCIÓN: TELÉFONO:

NOMBRES Y APELLIDOS: GRADO: C.C. No:
PLACA:
UNIDAD: CUADRANTE O ACTIVIDAD DE POLICÍA: TEL:

FECHA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA:	DÍA	MES	AÑO	HORA	TÉRMINO DE LA MEDIDA: _____ DÍAS
FECHA TÉRMINO DE LA MEDIDA:	DÍA	MES	AÑO	HORA	

C.C.	C.C.	Nombre: C.C. TEL.	PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

– AUTORIDAD COMPETENTE –

EL PAGO SE DEBE REALIZAR EN EL BANCO BANCOLOMBIA EN LA CUENTA DE AHORROS #554-778174-66 MUNICIPIO DE TIBASOSA

Policía Nacional de Colombia – Convivencia

IMPRESION VARIABLE, INFORMACION BANCARIA QUE DEBE SER SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO

PROCEDIMEINTO A SEGUIR

A. ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACIÓN U PODRÁ:

1. Cancelar el valor total de la Multa General dentro de los tres (3) días siguientes a la imposición de la orden de comparendo o conmutar las multas generales tipo 1 y 2 por Participación en Programa Comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

2. Cancelar en la cuenta bancaria destinada por el ente territorial para tal fin, el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa general, en cualquiera de los cuatro tipos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, lo cual constituye descuento por pronto pago.

3. A cambio del pago de la Multa General tipo 1 o 2 señalada en el Formato de Orden de Comparendo y dentro de máximo cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, podrá solicitar ante la Inspección de Policía o Corregidores correspondientes, la conmutación de la Multa General, asistiendo a Programa Comunitario o Actividad Pedagógica de Convivencia en los lugares establecidos por la Alcaldía distrital o municipal.

B. SI LA PERSONA NO ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA O NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO PODRÁ:

1. Acudir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la Inspección de Policía de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, para OBJETAR LA MEDIDA CORRECTIVA DE "Multa General" y ejercer su derecho a la defensa, en audiencia pública, que le será agendada y notificada por el medio más expedito por parte del Inspector de Policía o Corregidor.

2. De acuerdo a lo preceptuado en el parágrafo 1°, artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en caso de que el presunto infractor no se presente a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional y solo en este momento el presunto infractor podrá interponer los recursos de reposición o apelación, que sobre el particular "La Corte declarará exequible el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia". (C-349/17).

3. En el desarrollo de la audiencia se escucharán argumentos de defensa, practicarán pruebas y en caso de no conformidad con la decisión, se podrá apelar la medida correctiva ordenada ante la autoridad de policía correspondiente.

4. Se deberán tener en cuenta los procedimientos establecidos en los literales b, e y f del artículo 223A de la Ley 1801 de 2016.

NOTA: si el presunto infractor no realiza alguna de las tres acciones señaladas en los literales a y b, la multa señalada y las demás medidas correctivas que correspondan, serán ordenadas por el Inspector de Policía o Corregidor siendo estas insertadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, generando los cobros coactivos y procesos penales por el delito de fraude a resolución administrativa de policía (artículo 454 Ley 599/00).

El pago o cumplimiento de la medida correctiva ordenada suspende inmediatamente las consecuencias indicadas.

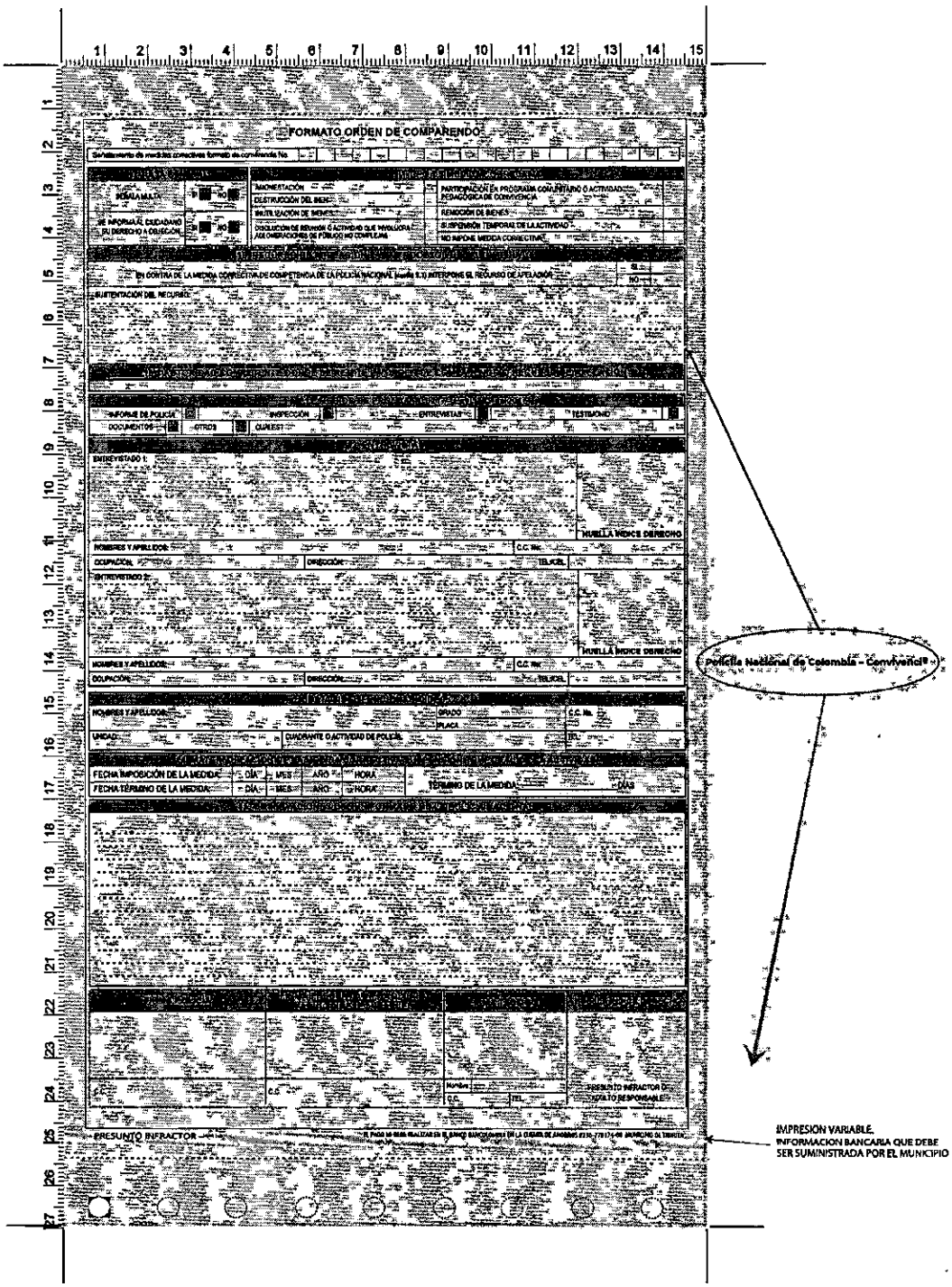
C. SI LA PERSONA NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA, EN EL FORMATO DE CONVIVENCIA Y ORDEN DE COMPARENDO, PODRÁ: interponer y sustentar de inmediato ante el uniformado de la Policía Nacional de Colombia el recurso de apelación, al momento del diligenciamiento del presente documento y no después de terminado el Proceso Verbal Inmediato.

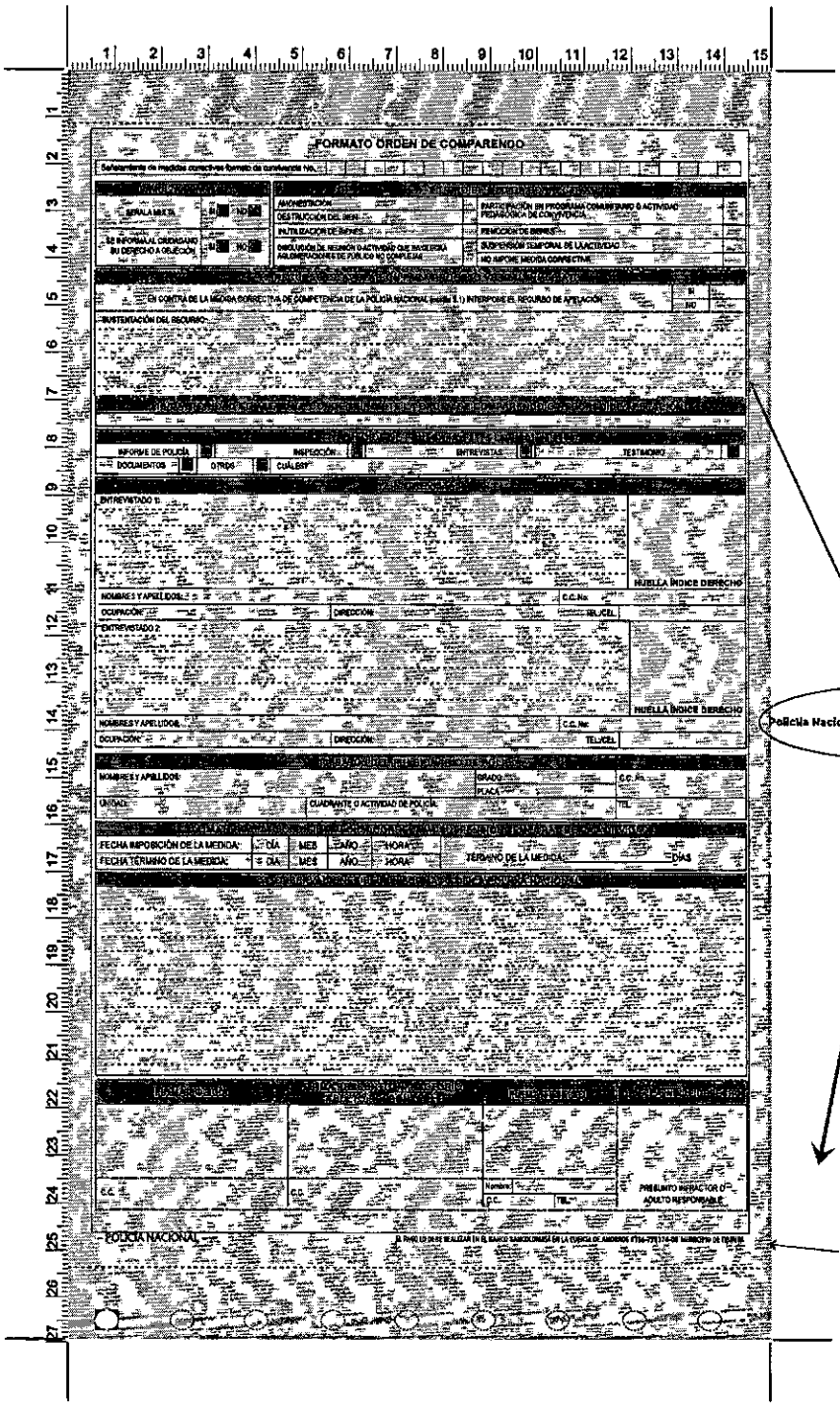
El recurso se concederá en el efecto devolutivo y procederá el uniformado a materializar la medida correctiva.

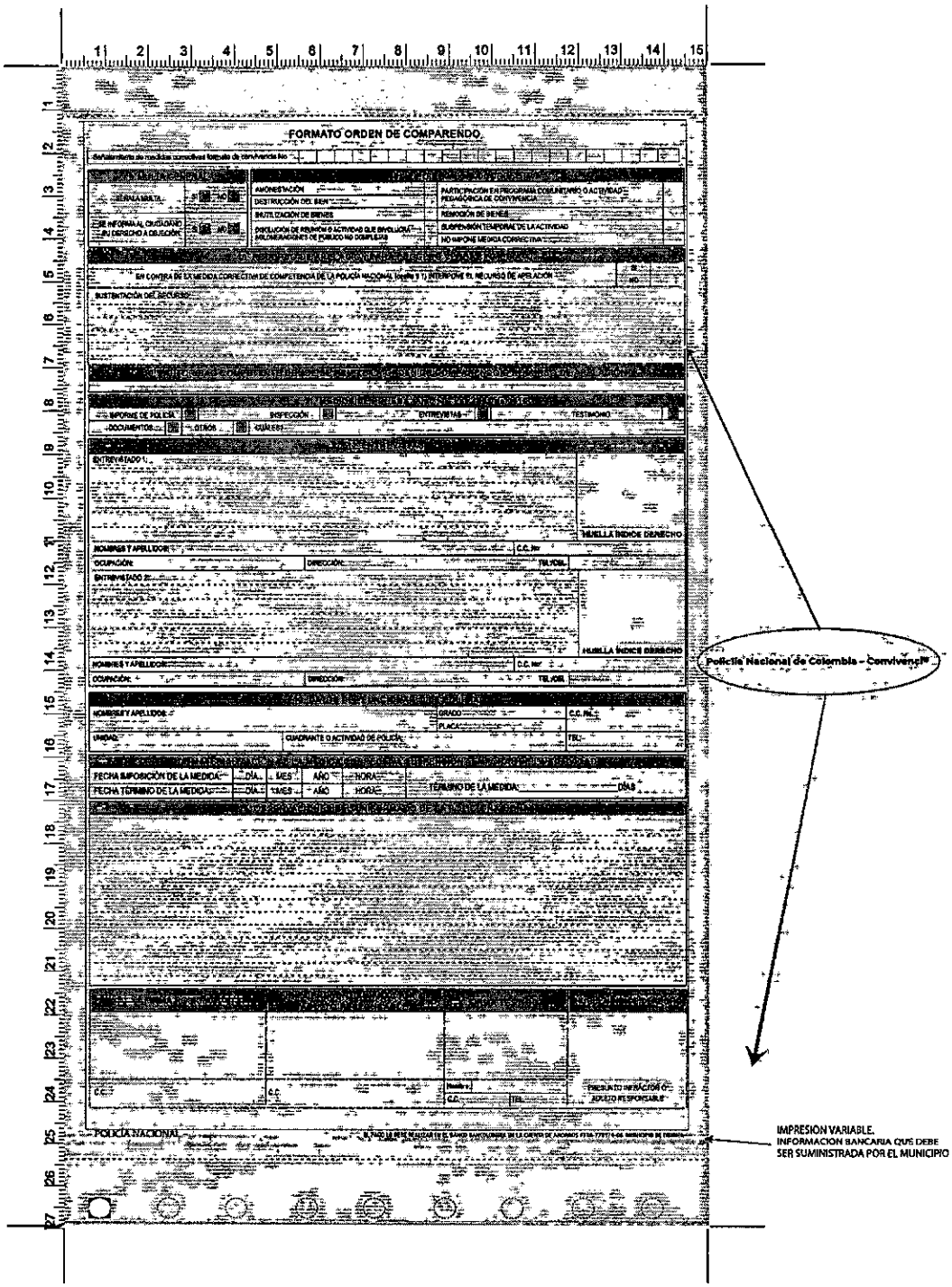
El Formato de Convivencia y Orden de Comparendo se remitirá al Inspector de Policía o Corregidor de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su expedición.

El Inspector de Policía o Corregidor resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del Formato de Convivencia y Orden de Comparendo el recurso de apelación y notificará su decisión a la Estación de Policía de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, la cual le notificará por el medio más eficaz y expedito la decisión.

NOTA: el personal uniformado de la Policía Nacional, deberá informar al presunto infractor el motivo por el cual es abordado diligenciando el Formato de Convivencia y Orden de Comparendo, así como el procedimiento a seguir .


FORMATO ORDEN DE COMPARENDO
Policía Nacional de Colombia - Convivencia
IMPRESIÓN VARIABLE.
INFORMACION BANCARIA QUE DEBE
SER SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO


FORMATO ORDEN DE COMPARENDO
Policía Nacional de Colombia – Convivencia
IMPRESION VARIABLE.
INFORMACION BANCARIA QUE DEBE
SER SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO


FORMATO ORDEN DE COMPARENDO
Policía Nacional de Colombia - Convivencia
IMPRESION VARIABLE.
INFORMACION BANCARIA QUE DEBE
SER SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO





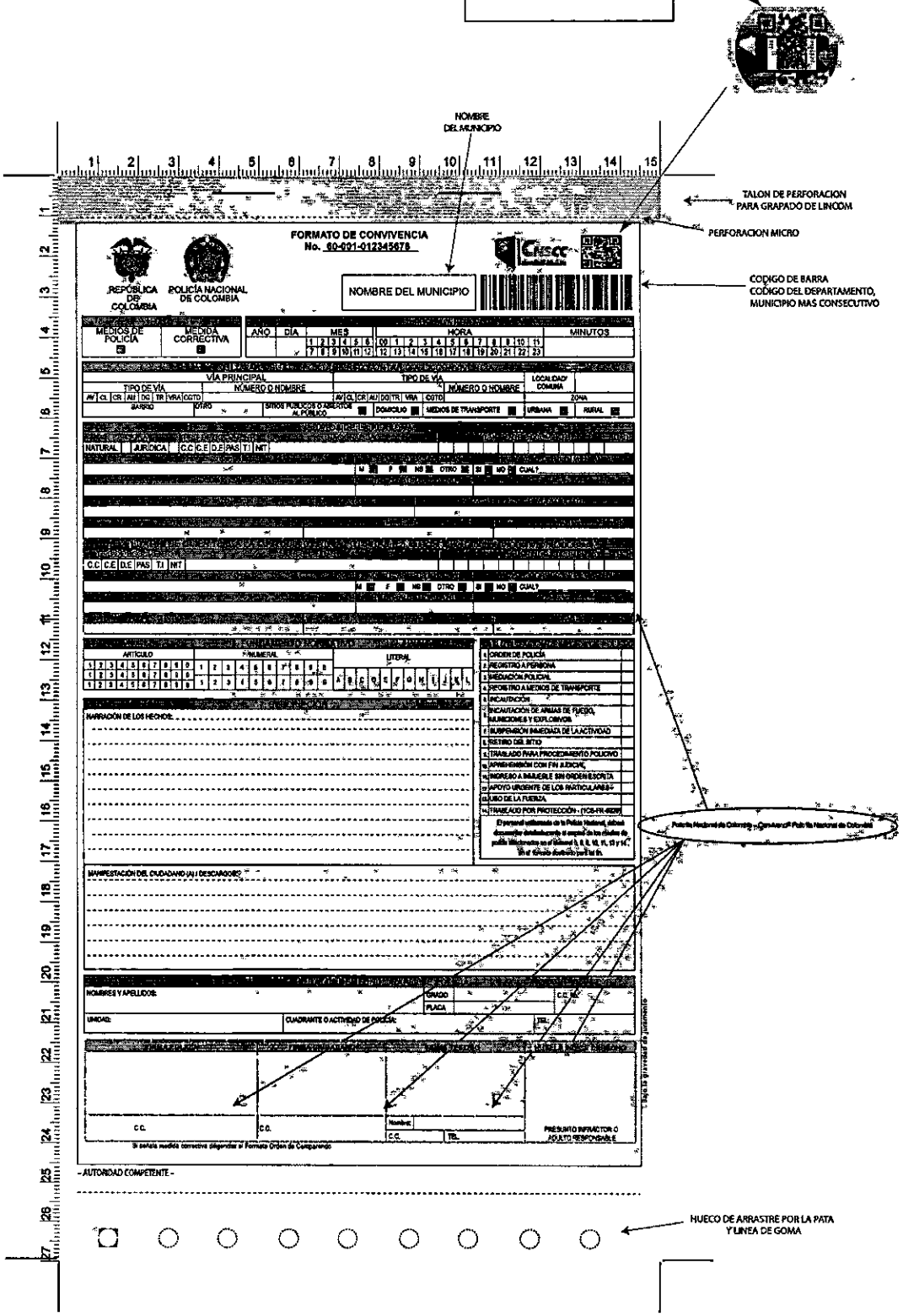




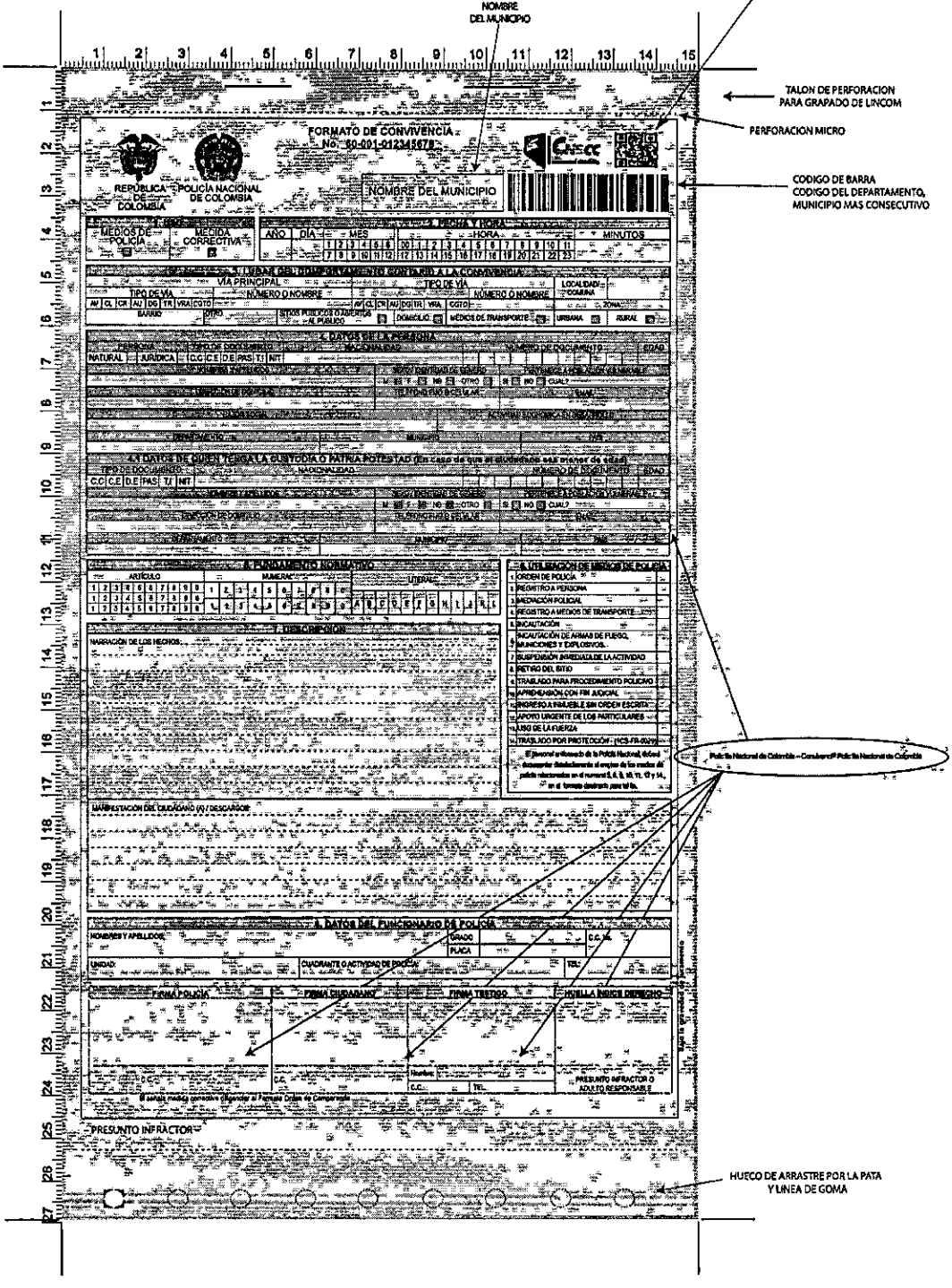
TINTAS SEGURIDAD
FLUORESCENTE AMARILLA

ANEXO No. 10. FORMATO DE CONVIVENCIA

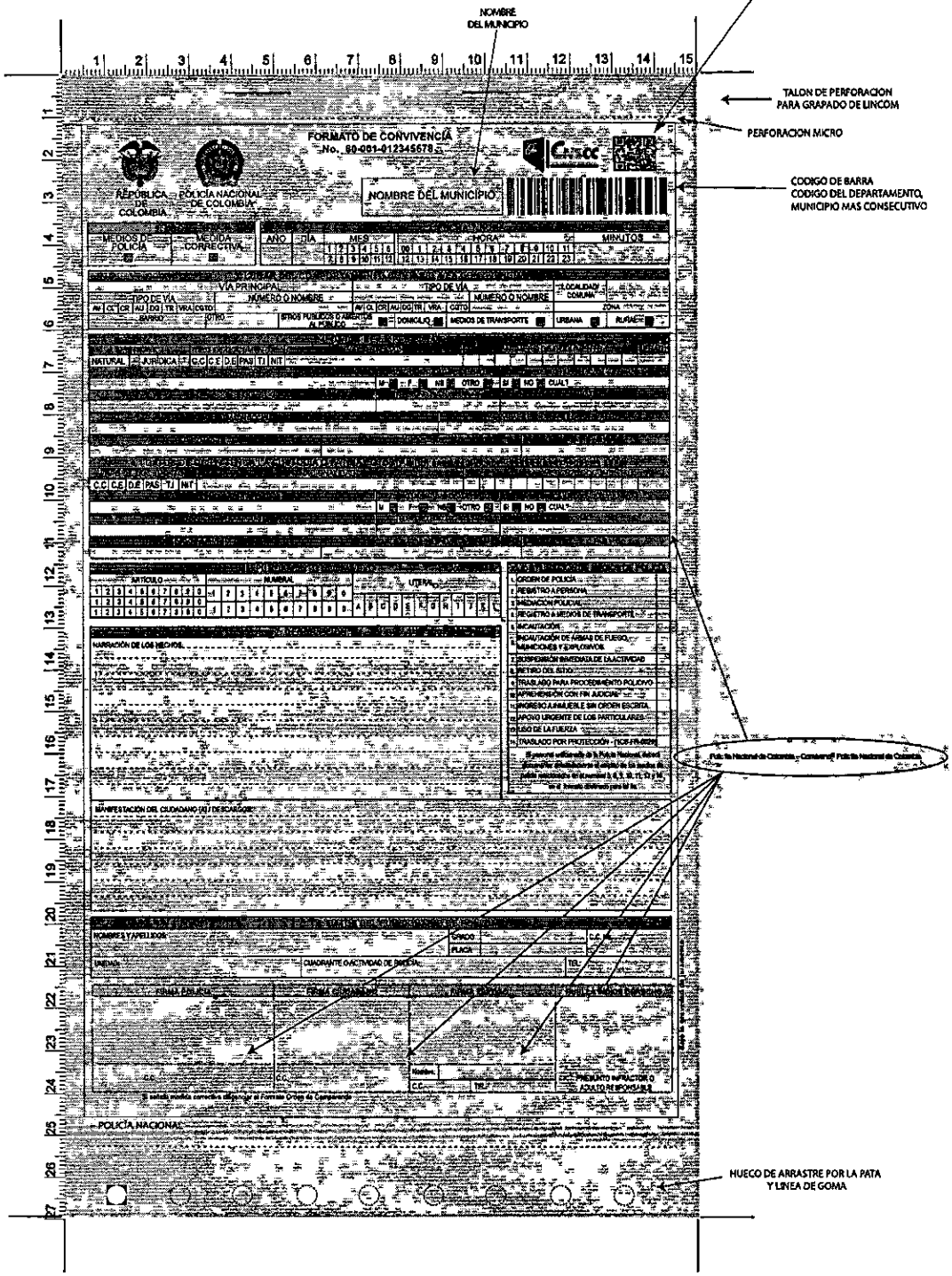
RESOLUCIÓN 1844 DEL 8 DE JUNIO DE 2023 POR LA CUAL SE ADOPTA EL FORMATO DE CONVIVENCIA Y ORDEN DE COMPARENDO.



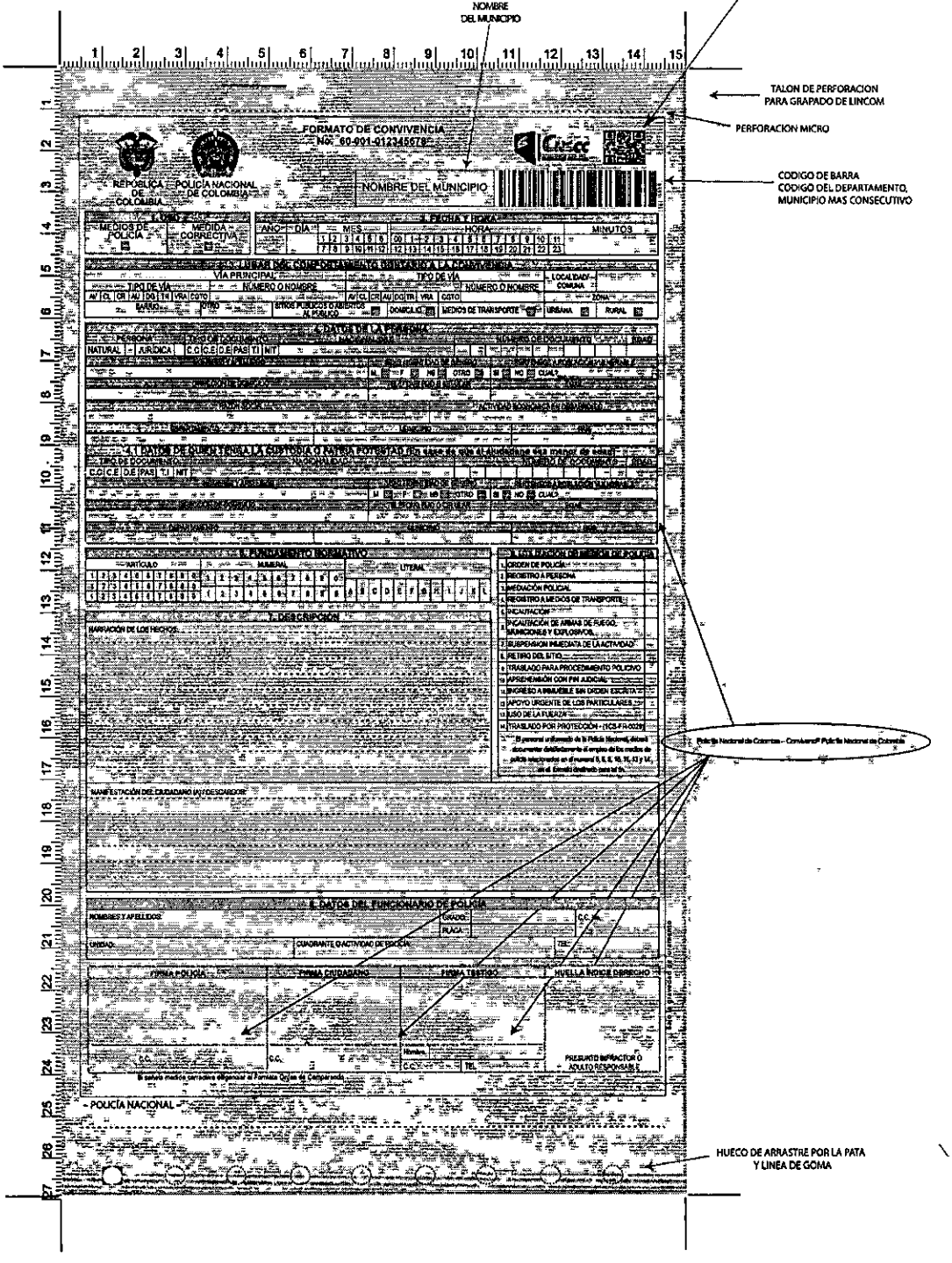
RESOLUCIÓN 1844 DEL 8 DE JUNIO DE 2023 POR LA CUAL SE ADOPTA EL FORMATO DE CONVIVENCIA Y ORDEN DE COMPARENDO.



RESOLUCIÓN 1844 DEL 8 DE JUNIO DE 2023 POR LA CUAL SE ADOPTA EL FORMATO DE CONVIVENCIA Y ÓRDEN DE COMPARENDO.



RESOLUCIÓN 1844 DEL 8 DE JUNIO DE 2023 POR LA CUAL SE ADOPTA EL FORMATO DE CONVIVENCIA Y ORDEN DE COMPARENDO.











TINTAS SEGURIDAD
FLUORESCENTE AMARILLA

ANEXO No. 11 REPORTE DE COMPARENDOS

Reporte Cantidad Comparendos desde 01/01/2024 00:00 hasta 11/06/2024 00:00

DEPARTAMENTO	LUGAR	TOTAL
CASANARE	AGUAZUL - CM	123

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Reporte Cantidad Conductas desde 01/01/2024 00:00 hasta 11/03/2024 00:00

DTO	LUGAR	TITULO	CAPITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL	APLICA_MEDIDA
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 11 - SALUD PÚBLICA	Cap. 1 - DE LA SALUD PÚBLICA	Art. 110 - Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo	Num. 2 - Almacenar o comercializar carne, productos cárnicos comestibles que no provengan de plantas de beneficio animal (mataderos) autorizadas o que no cumplan con las disposiciones o normatividad sanitaria vigente	14	SI
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 14 - DEL URBANISMO	Cap. 2 - DEL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente	5	SI
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 14 - DEL URBANISMO	Cap. 2 - DEL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Num. 14 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, incluso la dosis personal, en áreas o zonas del espacio público, tales como zonas históricas o declaradas de interés cultural, u otras establecidas por motivos de interés público, que sean definidas por el alcalde del municipio. La delimitación de estas áreas o zonas debe obedecer a principios de razonabilidad y proporcionalidad.	6	SI
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 14 - DEL URBANISMO	Cap. 2 - DEL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Num. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos, además al interior de los centros deportivos y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias	6	SI

					psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001		
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 14 - DEL URBANISMO	Cap. 2 - DEL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Num. 11 - Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público	4	SI
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 14 - DEL URBANISMO	Cap. 2 - DEL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Num. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público	3	SI
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	10	SI
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 3 - Agredir físicamente a personas por cualquier medio	4	SI
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 4 - Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio	3	SI
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	37	SI
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD	Cap. 2 - DE LOS ESTABL	Art. 35 - Comportamientos que	Num. 5 - Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la	2	SI

		Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ECIMIENTOS EDUCATIVOS	afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	aplicación de una medida o la utilización de un medio de policía		
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 2 - DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Num. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía	4	SI
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 2 - DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	7	SI
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 2 - DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Num. 3 - Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización por parte de las autoridades de policía	5	SI
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	Cap. 1 - NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Art. 38 - Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes	Lit. e - Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas	2	SI
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 3 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Art. 92 - Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica	Num. 16 - Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	10	SI
CASANARE	AGUAZUL - CM	TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 3 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Art. 92 - Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica	Num. 4 - Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde	2	SI